

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: CATHERINE ALZATE TOBON
Demandado: CESAR DAVID SERNA GOMEZ
Radicado: 500013110002-2022-00057-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Villavicencio, 27 de abril de 2023. En la fecha pasó el presente proceso al despacho.

La secretaría,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, diecisiete (17) de mayo de dosmil veintitrés (2023).

Cuaderno Principal.

1. Como quiera que no se presentaron objeciones contra la anterior liquidación del crédito, conforme a lo previsto en el numeral 3º, artículo 446 del CGP, el Juzgado le imparte aprobación.

2. De acuerdo a lo consagrado en el artículo 447 ibídem, se ordena la entrega de los dineros consignados y que se lleguen a consignar por cuenta de este proceso a la señora CATHERINE ALZATE TOBON, hasta la concurrencia del valor del crédito por la suma de \$ 14'708.125, más las costas que se lleguen a tasar.

3. Que por secretaría se dé cumplimiento a lo ordenado en el numeral tercero del auto de fecha 13 de septiembre del 2022, proferido en este cuaderno.

4. A fin de hacer efectiva la ejecución del crédito aprobado y que se paguen las cuotas de alimentos a las menores MARIA CAMILA SERNA ALZATE y JUAN DAVID SERNA ALZATE, se dispone, que por secretaría se dé cumplimiento a lo ordenado en el auto de fecha 13 de septiembre del 2022 dentro del cuaderno de medidas cautelares; teniendo en cuenta que el límite de la medida actual y sobre el cual comunicar al pagador es por la suma de \$ 14'708.125, que corresponde al valor del crédito aquí aprobado.

Notifíquese y cúmplase

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:
Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **62a0a5ba1a9e9aabf0daf58f7a93e46cbfc847e72676ed944016adcaff552ff2**

Documento generado en 17/05/2023 01:27:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>